



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL-
DEMANDANTE:	MARIA ESCILDA CAMACHO FACUNDO Y OTROS
CONTRA:	JESUS ORLANDO ALARCON Y CLINICA DE FRACTURAS
ASUNTO:	AUTO REPROGRAMA FECHA
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2023-00039-00</u>

Neiva, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado este asunto está pendiente por decidir los siguientes memoriales:

1.- Renuncia de poder realizada por la señora GINA LORENA FLOREZ SILVA, allegándose pantallazo de haber remitido a su poderdante. Se acepta dicha renuncia y se requiere a la demandante para que constituya apoderado judicial que represente sus intereses.

2.- Sustitución allegada por el abogado NESTOR PEREZ GASCA, a la abogada PAULA ANDREA CORONADO MACHADO, c.c. 1.080.294.547 y TP. 255.677 del CSJ. y posteriormente a GLORIA JANETH SALAZAR DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía 1075236901 de Neiva. Esta se niega hasta tanto se precise quien de las dos apoderadas judiciales va a estar en la diligencia para la cual se programará la respectiva fecha de audiencia.

3.- Solicitud nueva fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del CGP, petición que siendo procedente se establece el día primero (1ro) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).

Se precisa que en dicha diligencia se escucharan los testigos solicitados por las partes, siendo carga de quien requirió la prueba hacerlos comparecer y si alguno necesita boleta de citación debe solicitarla por secretaria sin necesidad de auto que lo ordene. Deberá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

comparecer así mismo las partes y sus apoderados so pena de imponer multas conforme a lo regula a través del artículo 372 del CGP.

Link de la audiencia: <https://call.lifesecloud.com/18445161>

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ